

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 18-RD 102329

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por sociedad COMUNICACIONES OSCAR RENÉ JOHANSEN MARCHANT E.I.R.L., en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Algarrobo, Región de Valparaíso, señal distintiva XQB-412, otorgada por el Decreto Supremo N° 181 de 11.09.2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nuevas Características técnicas del sistema radiante: Direccional, con polarización vertical, arreglo de 4 antenas Yagi de 5 elementos, con 14,03 dBd de ganancia máxima, y una altura del centro de radiación de 26 metros.

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

UBICACIÓN	COMUNA	REGIÓN	COORDENADAS GEOGRÁFICAS.		
			Latitud Sur	Longitud Oeste	Datum
Sector El Milagro, km. 5, camino Casablanca	Algarrobo	Región de Valparaíso	33° 22' 40"	71° 37' 56"	WGS 84

- Arreglo de Antena:

N° antena	Tipo Antena	Altura antena (mts.)	Acimut Vástago (°)	Acimut antena (°)	Fase (°)	Longitud cable (mts.)	Factor velocidad
1	Yagi de 5 elementos	30,5	32	34	0	5,10	0,84
2	Yagi de 5 elementos	27,5	32	54	0	2,55	0,84
3	Yagi de 5 elementos	24,5	32	65	0	2,55	0,84
4	Yagi de 5 elementos	21,5	32	81	0	5,10	0,84

- Pérdidas (cables y conectores): 0,86 dB.

- Otras pérdidas (divisor de potencia): 0,20 dB.

- Largo cable alimentador: 40 metros.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	12,40	5,92	1,51	0,02	1,79	6,69	13,72	18,13	17,65

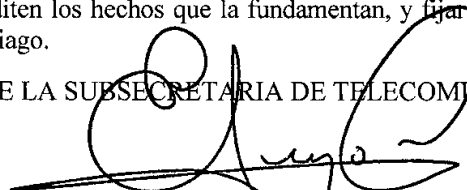
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	15,29	14,89	16,89	18,42	16,71	14,94	15,39	17,79	17,99

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
10 días	30 días	75 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES


JEFE DIVISIÓN CONCESIONES